

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de mayo de 1991.

VISTO las Resoluciones nros. 417/87, 60/88 y 66/89 del Consejo - Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Miguel Esteban GARRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Elasticidad, Hormigón II e Instalaciones II, - sin estar previamente autorizado para ello, por el Consejo Académico, no dan do cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.2 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 9 de mayo de 1991, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 417/87, 60/88 y 66/89 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

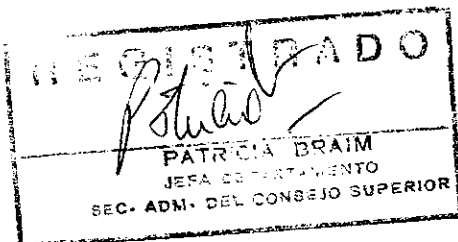
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar las Resoluciones nros. 417/87, 60/88 y 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la aprobación de los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Elas-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

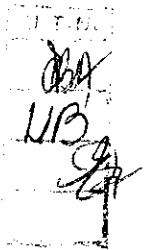
-2-

///.-

tividad, Hormigón II e Instalaciones II, eximiéndolo de lo dispuesto en el capítulo 5.7.2 de la Ordenanza nro. 462, al alumno Miguel Esteban GARRO, legajo nro. 06-02008-6, de la especialidad Construcciones.

artículo 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 215/91




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO